

RESOLUCIÓN 2216/2020, de 21 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para provisión, con carácter interino, de una plaza de Investigador Doctor.

Con fecha 29 de marzo de 2019 el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra modificó la Relación de Puestos de Trabajo de su Personal Docente e Investigador creando una plaza del puesto de Investigador Doctor, acorde a lo previsto en el artículo 5.3 del Reglamento de Contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017.

El Servicio de Investigación de la Universidad ha solicitado la provisión de dicha plaza mediante contratación laboral por interinidad, que se extinguirá con la provisión definitiva de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017 y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Considerando el informe-propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la convocatoria de proceso para provisión, con carácter interino, de una plaza de Investigador Doctor, de acuerdo con las Bases que se adjuntan como Anexo a esta Resolución y que forman parte de la misma.

Segundo. El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2021:

COSTE CONVOCATORIA INVESTIGADOR DOCTOR INDEFINIDO			
--	--	--	--

COSTE CONVOCATORIA INVESTIGADOR DOCTOR INDEFINIDO			
CATEGORIA	Nº	ART 13	160.00
Investigador doctor indefinido	1	29.136,10	9.148,74
TOTAL	1	29.136,10	9.148,74

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra así como en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto. Trasladar la presente resolución al Servicio de Investigación, al Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Intervención y Auditoría.

Quinto. La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 21 de diciembre de 2020



Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación